

## Agencia Nacional de Aduanas de México

Ciudad de México, 01 de enero de 2023

### Derechos, productos y aprovechamientos

A partir del 01 de enero de 2023, los derechos establecidos en el Artículo 40 LFD (**excepto los incisos a y m**), relativos a las diversas autorizaciones y servicios proporcionados por la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), se pagarán con **Línea de Captura 03** (cero-tres).

Te invitamos a consultar la **“Guía rápida Derechos ANAM Art. 40 LFD”**, para conocer el proceso de llenado del formulario, así como ubicar el inciso que corresponda al trámite de tú interés.

[Guía rápida Derechos ANAM Art. 40 LFD](#)

[Genera tu Línea de captura](#)

El SAT, en su carácter de autoridad fiscal responsable de la recaudación de las contribuciones establecidas en la ley y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, han combinado esfuerzos para que las dependencias y entidades del gobierno federal puedan ofrecer trámites y servicios por medios electrónicos, diseñando un esquema electrónico para el pago de los derechos, productos y aprovechamientos denominado e5cinco, el cual se realiza en los bancos autorizados, a través de sus portales de internet o ventanillas bancarias. La Agencia Nacional de Aduanas de México ha incorporado a este esquema algunos trámites y servicios que esta ofrece.

Es muy fácil realizar el pago electrónico, sólo genera la hoja de ayuda en este portal, ingresa tus datos y selecciona el trámite a realizar, el propio sistema genera la clave de referencia y la cadena de la dependencia; en la misma aplicación vienen los diferentes bancos autorizados.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

**1. Pago electrónico** Entra al portal de pago electrónico de DPA's del banco, pedirá la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, una vez con estos datos, dará acceso a su cuenta; el banco te devolverá un comprobante de pago electrónico.

**2. Pago en ventanilla** Acude al banco con la hoja de ayuda, te solicitarán la clave de referencia, cadena de la dependencia y el importe a pagar, el banco recibirá el pago en efectivo y te dará un recibo como comprobante de pago

Por ningún motivo la hoja de ayuda servirá como comprobante de pago

1950-2022: 72 años de independencia y 100 años de aduanas en México. Aduanas de México y el Poder Judicial de la Federación



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

# Dependencia: Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios  
Cuotas 2023

BASE DE DATOS DE LA RELACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS CUOTAS 2023 DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
1	Por la autorización y prórroga de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, pago de derechos anual.	Derecho	<b>15,745.17</b>	<b>15,745</b>	Artículo 121, fracción IV de la Ley Aduanera y la regla 4.5.30. de las RGCE, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD.
2	Autorización y prórroga para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>15,245.28</b>	<b>15,245</b>	Artículo 10 y 19 de la Ley Aduanera, 14 de su Reglamento y la regla 2.4.1. RGCE, Artículos 4, párrafo quinto y 40 inciso c) LFD.
3	Recintos Fiscalizados: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión.	Derecho	<b>82,474.77</b>	<b>82,475</b>	Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD
4	Recintos Fiscalizados: Pago anual de derechos por la concesión o autorización otorgadas para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.	Derecho	<b>82,474.77</b>	<b>82,475</b>	Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD
5	Almacenes Generales de Depósito: Pago de derechos por el trámite de solicitud de autorización/concesión.	Derecho	<b>82,474.77</b>	<b>82,475</b>	Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD
6	Almacenes Generales de Depósito: Pago anual para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior	Derecho	<b>82,474.77</b>	<b>82,475</b>	Artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso d) de la LFD



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
7	Carga, descarga y maniobras: Pago anual de derechos por la autorización otorgada.	Derecho	<b>15,745.17</b>	<b>15,745</b>	Artículo 14-C de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso e) de la LFD
8	Por la autorización de Representante Legal. Pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	<b>12,496.14</b>	<b>12,496</b>	Artículo 40, inciso f) LFD y Artículo 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento.
9	Por la autorización de Representante Legal Art. 40, inciso f) LFD, pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	<b>12,496.14</b>	<b>12,496</b>	Artículo 40, inciso f) de la LFD
10	Por la autorización y prórroga de Dictaminador Aduanero. Pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	<b>12,496.14</b>	<b>12,496</b>	Artículo 40, inciso g) LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera
11	Autorización y prórroga para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional por ductos, tuberías, cables u otros medios de conducción. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>13,745.79</b>	<b>13,746</b>	Artículo 11 de la Ley Aduanera, 39 de su Reglamento y la regla 2.4.3. RGCE y artículos 4, párrafo quinto y 40, inciso h) LFD.
12	Autorización y prórroga del Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías. Pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	<b>7,497.70</b>	<b>7,498</b>	Artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera, 185 de su Reglamento, regla 4.5.29. de las RGCE, Artículo 40 inciso i) LFD.



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
13	Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito. Pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	<b>8,247.45</b>	<b>8,247</b>	Artículos 127, fracción II, inciso e), 129 segundo párrafo, 131, fracción III y 133, segundo párrafo, fracción II, de la Ley Aduanera; 189 de su Reglamento; regla 4.6.11. de las RGCE, Artículo 40 inciso j) LFD.
14	Por la autorización y prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales, en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>68,653.98</b>	<b>68,654</b>	Artículo 121, fracción I Ley Aduanera, artículo 180 de su Reglamento, Regla 4.5.17. de las RGCE. Artículo 4, párrafo quinto y 40 inciso k) LFD.
15	Por la habilitación de un inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración y pago anual de derechos.	Derecho	<b>94,866.53</b>	<b>94,867</b>	Artículo 14-D de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso l) de la LFD
16	Por la autorización y prórroga de mandatario de agente aduanal o de mandatario de agencia aduanal. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>13,628.84</b>	<b>13,629</b>	Artículo 40, inciso n) LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera.
17	Autorización y prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y el Pago anual de derechos.	Derecho	<b>32,711.71</b>	<b>32,712</b>	Artículo 135-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso ñ) de la LFD
18	Autorización y prórroga para prevalidar electrónicamente los datos contenidos en los pedimentos y el Pago anual de derechos.	Derecho	<b>11,050.26</b>	<b>11,050</b>	Artículo 16-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso o) de la LFD







Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
19	Autorización y prórroga para el procesamiento electrónico de datos necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores. Pago anual de derechos	Derecho	11,050.26	11,050	Artículo 16-B de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso p) de la LFD
20	Para obtener la autorización para que, dentro de los recintos fiscalizados, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación y el Pago anual de derechos	Derecho	11,050.26	11,050	Artículo 135 de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso q) de la LFD
21	Por la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos. Pago de derechos por trámite (única vez).	Derecho	10,958.79	10,959	Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) LFD
22	Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos	Derecho	4,527.58	4,528	Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD
23	Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.	Derecho	4,527.58	4,528	Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40, inciso s) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
24	Por el trámite y en su caso, la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>2,069.86</b>	<b>2,070</b>	Artículo 40, Inciso t) de la LFD
25	Por el trámite y en su caso, la prórroga de la autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera. Pago anual de derechos.	Derecho	<b>2,069.86</b>	<b>2,070</b>	Artículos 16-D de la Ley Aduanera y 40, inciso t) y segundo párrafo de dicho numeral de la LFD
26	Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria	Derecho	<b>270.45</b>	<b>270</b>	Artículo 40, Inciso u) de la LFD
27	Por el examen para aspirante a agente aduanal por Convocatoria.	Derecho	<b>12,713.53</b>	<b>12,714</b>	Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera
28	Por el examen para aspirante a agente aduanal por sustitución.	Derecho	<b>12,713.53</b>	<b>12,714</b>	Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 159, fracción IX de la Ley Aduanera
29	Por el examen para aspirante a Representante Legal.	Derecho	<b>12,713.53</b>	<b>12,714</b>	Artículo 51, fracción I LFD y Artículos 40 de la Ley Aduanera y 236 de su Reglamento
30	Por el examen para aspirante a dictaminador aduanero.	Derecho	<b>12,713.53</b>	<b>12,714</b>	Artículo 51, fracción I LFD y Artículo 174 de la Ley Aduanera
31	Por la expedición de la patente de agente aduanal.	Derecho	<b>25,423.32</b>	<b>25,423</b>	Artículo 51, fracción II LFD y Artículos 159 de la Ley Aduanera





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
32	Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos.	Derecho	<b>6,813.30</b>	<b>6,813</b>	Artículo 51, fracción III, inciso a) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera
33	Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa psicotécnica.	Derecho	<b>6,252.46</b>	<b>6,252</b>	Artículo 51, fracción III, inciso b) de la LFD y Artículo 160 fracción VI y 167-D de la Ley Aduanera
34	Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público.	Derecho	<b>Porcentaje (Determinado por el usuario)</b>	<b>Porcentaje (Determinado por el usuario)</b>	Artículo 14 de la Ley Aduanera y Artículo 232-A de la LFD
35	Recintos Fiscalizados: Pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de ingresos obtenidos por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. Pago Electrónico.	Aprovechamiento	<b>Porcentaje (Determinado por el usuario)</b>	<b>Porcentaje (Determinado por el usuario)</b>	Artículo 14-B y 15, fracción VII de la Ley Aduanera.
36	Prevalidación de pedimentos por la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.	Aprovechamiento	<b>190.00</b>	<b>190</b>	Artículo 16-B de la Ley Aduanera
37	Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio.	Derecho	<b>25.03</b>	<b>25</b>	Artículo 5, Fracción I de la LFD



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
38	Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de pedimentos y sus anexos.	Derecho	25.03	25	Artículo 5, Fracción I de la LFD
39	Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de Constancias de depósito en cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía.	Derecho	25.03	25	Artículo 5, Fracción I de la LFD
40	Expedición de Copias Certificadas y Actas de Muestreo.	Derecho	25.03	25	Artículo 5, Fracción I de la LFD
41	Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados).	Derecho	5,607.59	5,608	Artículos 25, 47 y 48 de la Ley Aduanera y Artículo 52 de la LFD
42	Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados para otorgar registro.	Derecho	5,607.59	5,608	Artículo 52 de la LFD y Art.45 de la Ley de Aduanera
43	Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio.	Derecho	25.03	25	Artículo 5, Fracción I de la LFD
44	Pago de aprovechamientos del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior. Pago Electrónico.	Aprovechamiento	Porcentaje (Determinado por el usuario)	Porcentaje (Determinado por el usuario)	Artículo 121, fracción I, penúltimo párrafo, inciso a) Ley Aduanera y Regla 4.5.17. RGCE vigente.



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
45	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales	Derecho	15.76	16	Art.42 Fracción I inciso a) y Art. 44 fracción I de la LFD
46	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales.	Derecho	30.72	31	Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción I de la LFD
47	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 días naturales.	Derecho	49.78	50	Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción I de la LFD
48	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos.	Derecho	31.52	32	Art.42 Fracción II inciso a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
49	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos.	Derecho	61.44	61	Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD
50	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos.	Derecho	99.56	100	Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción I de la LFD
51	Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales.	Derecho	25.57	26	Art.42 fracción III y Art.44 fracción I de la LFD





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
52	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	15.76	16	Art.42 Fracción I inciso a) y Art.44 fracción II de la LFD
53	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	30.72	31	Art.42 Fracción I inciso b) y Art.44 fracción II de la LFD
54	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	49.78	50	Art.42 Fracción I inciso c) y Art.44 fracción II de la LFD
55	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	31.52	32	Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD
56	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	61.44	61	Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
57	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	99.56	100	Art.42 Fracción II incisos a) al e). y Art.44 fracción II de la LFD
58	Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie.	Derecho	25.57	26	Art.42 fracción III) y Art.44 fracción II de la LFD
59	Compulsa de documentos, por hoja	Derecho	14.70	15	Artículo 5, Fracción III de la LFD
60	Por prescripción	Aprovechamiento	Porcentaje (Determinado por el usuario)	Porcentaje (Determinado por el usuario)	Artículo 3 del Código Fiscal de la Federación
61	Prevalidación de pedimentos Artículo 16-A de la Ley Aduanera	Aprovechamiento	242.46	240.00	Artículo 16 A de la Ley Aduanera





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Clasificación del Ingreso	Cuota 2023 sin ajuste	Cuota 2023 con ajuste	Fundamento
62	Por la expedición de autorización de aduana adicional	Derecho	<b>2,267.00</b>	<b>2,267</b>	Artículos 161 de la Ley Aduanera y 51 fracción V, de la LFD
63	Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción	Derecho	<b>2,411.54</b>	<b>2,412</b>	Artículo 163, fracción III de la Ley Aduanera y 51 fracción VI, de la LFD
64	Emisión de gafetes electrónicos. Pago de aprovechamientos.	Aprovechamiento	<b>240.00</b>	<b>240</b>	Artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación y Artículo 17 de la Ley Aduanera
65	Por la expedición de la autorización de agencia aduanal	Derecho	<b>68,388.09</b>	<b>68,388</b>	Artículo 51, fracción VII, de la LFD



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

# Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante  
**Formulario Múltiple de Pago de Comercio Exterior (FMPCE)**

BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
DESCUBRIDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Trámites y Servicios mediante FMPCE**  
(Art. 40 LFD, excepto los incisos a y m)

Hasta en tanto se llevan a cabo los ajustes informáticos del texto, se deberá utilizar la clave y concepto de pago **400025 Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD.**

Clave	Concepto de Pago	Autoridad
<b>400025</b>	Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD	
<b>Descripción</b>		
	Autorización/Prórroga de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual de Depósito Fiscal Industria Automotriz, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso b) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
	Autorización/prórroga lugar distinto al autorizado Art 40 c) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual de derechos por la Autorización lugar distinto al autorizado Art 40 inciso c) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, Art 40 inciso d) LFD	Oficinas Centrales ANAM
	Pago anual Recintos Fiscalizados, Art 40 inciso d) LFD	Oficinas Centrales ANAM



Descripción	
Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización carga, descarga y maniobras en Recinto Fiscal Artículo 40 inciso e) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización de representante legal. Artículo 40 inciso f) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización de Dictaminador Aduanero, Artículo 40 inciso g) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/ Prórroga de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual de la Autorización de otros medios de conducción, Artículo 40 inciso h) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías (Ferias Internacionales) Art 40 i) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Por la inscripción en el registro de empresas Transportistas Artículo 40 inciso j) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/ Prórroga para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales (Duty Free) Artículo 40 inciso k) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización para Duty Free, Artículo 4, párrafo quinto y 40, inciso k) LFD.	Oficinas Centrales ANAM
Autorización Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación Artículo 40, inciso l) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la autorización de Recinto Fiscalizado Estratégico habilitación, Artículo 40, inciso l) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización de mandatario, Artículo 40, inciso n) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización de mandatario, pago anual. Artículo 40, inciso n) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/prórroga para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD	Oficinas Centrales ANAM



Descripción	
Pago anual por la Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, Artículo 40 inciso ñ) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/prórroga para prevalidar los datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización para prevalidar datos en los pedimentos, Artículo 40 inciso o) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización/prórroga procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Artículo 40 inciso p) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización procesamiento electrónico de datos, importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, Art. 16-B de la L. A. y Artículo 40 inciso p) LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por la Autorización ser objeto de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, Artículo 40 inciso q) de la de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Por la autorización para el servicio de almacenamiento en depósito fiscal y/o en su caso colocar marbetes o precintos, Artículo 119 de la Ley Aduanera, 40 inciso r) de la Ley Federal de Derechos	Oficinas Centrales ANAM
Por la adición de local, instalación, bodega o sucursal a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Pago anual por el local, instalación, bodega o sucursal adicionada a la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, Artículo 119-A de la Ley Aduanera y Artículo 40 inciso s) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Autorización para la fabricación o importación de candados a que se refiere la Ley Aduanera, Artículo 40, Inciso t) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM
Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria, Artículo 40, Inciso u) de la LFD	Oficinas Centrales ANAM



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ADUANAS**  
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

# Agencia Nacional de Aduanas de México

Relación de Trámites y Servicios mediante **e5cinco con hoja de ayuda**

BASE DE DATOS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de  
Año de  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





## Trámites y Servicios mediante e5cinco-Hoja de Ayuda

Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
1	Por el examen para aspirante a agente aduanal por Convocatoria. Artículo 51, fracción I LFD.	28 SAT	284000308	0111516EAC0000	Los "0" corresponden al año que presenta la solicitud
2	Por el examen para aspirante a agente aduanal por sustitución. Artículo 51, fracción I LFD.	28 SAT	284000308	0111517EAS0000	Los "0" corresponden a la patente del agente aduanal que va a ser sustituido
3	Por el examen para aspirante a Representante Legal. Artículo 51, fracción I LFD.	28 SAT	284000308	0111518ERL0000	Los ceros "0" corresponden al año que presenta la solicitud
4	Por el examen para aspirante a dictaminador aduanero. Artículo 51, fracción I LFD.	28 SAT	284000308	0111519EDT0000	Los ceros "0" corresponden al año que presenta la solicitud
5	Por la expedición de la patente de agente aduanal. Artículo 51, fracción II LFD.	28 SAT	284000308	0111520EXPAAAD	No requiere especificación
6	Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa de conocimientos. Artículo 51, fracción III, inciso a) LFD.	28 SAT	284000308	0111521MCO0000	Los ceros "0" corresponden a la patente del agente aduanal.
7	Por el examen para aspirante a mandatario de agente aduanal o agencia aduanal, correspondiente a la etapa psicotécnica. Artículo 51, fracción III, inciso b) LFD.	28 SAT	284000308	0111522MPS0000	Los ceros "0" corresponden a la patente del agente aduanal.



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
8	Por el estudio y aprobación de las escrituras constitutivas de las sociedades o asociaciones que exploten la patente de agente aduanal. Artículo 51, fracción IV LFD.	28 SAT	284000308	0111523SOC0000	Los ceros "0" corresponden a la patente del agente aduanal.
9	Recintos Fiscalizados: Pago bimestral de derechos por el uso, goce o explotación de bienes del dominio público. Artículo 232-A de la LFD.	28 SAT	284001332	0111524REFI000	Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga el recinto fiscalizado.
10	Recintos Fiscalizados: Pago de aprovechamientos del 5% de la totalidad de ingresos obtenidos por la prestación del servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. Pago Electrónico. Artículos 14-B y 15, fracción VII Ley Aduanera.	28 SAT	287000849	0111525REFI000	Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga el recinto fiscalizado.
11	Prevalidación de pedimentos por la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.	28 SAT	287001452	0111526SAIT000	Los ceros "0" corresponden a la clave que tenga la autorización
12	Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio. Art. 5 fracción I LFD.	28 SAT	284001154	0111527OA00000	Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150
13	Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de pedimentos y sus anexos. Art. 5 fracción I LFD.	28 SAT	284001154	0111528CD00000	Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
14	Copias certificadas: Pago de derechos por copias certificadas de Constancias de depósito en cuentas aduaneras y cuentas aduaneras de garantía. Art. 5 fracción I LFD.	28 SAT	2840011	0111529CB00000	Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150
15	Expedición de Copias Certificadas y Actas de Muestreo.	28 SAT	284001154	01115307070000	Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =0020; 150 copias = 0151
16	Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados). Artículo 52 LFD.	28 SAT	284000317	01115317070000	Los ceros "0" corresponden a los dígitos del mes y año del pago
17	Análisis de Laboratorio (Análisis Pagados para otorgar registro de acuerdo al art. 45 de la Ley Aduanera). Artículo 52 LFD.	28 SAT	284000317	01115327070000	Los ceros "0" corresponden a los dígitos del mes y año del pago
18	Copias certificadas: Pago de derechos por cada hoja tamaño carta u oficio.	28 SAT	284001154	0111533AD00000	Los ceros "0" corresponden a la cantidad de copias a solicitar, ejemplo: 20 copias =00020; 150 copias = 00150
19	Pago de aprovechamientos del 5% sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de las mercancías en el mes inmediato anterior. Artículo 121, fracción I, penúltimo párrafo, inciso a) de la Ley Aduanera. Pago Electrónico.	28 SAT	287000849	0111538DF00000	Los "0" corresponden a número de oficio de autorización otorgada.





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
20	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111539AL99999	Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
21	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de los siguientes treinta días naturales, Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111540AD99999	Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
22	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 45 días naturales Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción I de la LFD.	28 SAT	284000264	0111541AD99999	Los "9" es el número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
23	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111542AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
24	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, etc., Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111543AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
25	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Las que deban guardarse en cajas fuertes o bajo custodia, las explosivas, inflamables, contaminantes, etc., las que deban conservarse en refrigeración, cuartos estériles, etc. y los animales vivos. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111544AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
26	Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción I de la LFD	28 SAT	284000264	0111545AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
27	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso a) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111546AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
28	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 166 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso b) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111547AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
29	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción I inciso c) (pago por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111548AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
30	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana primeros 15 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e).(pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111549AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice I del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
31	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, de 16 a 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111550AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
32	Cuotas diarias por almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana, más de 30 días naturales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 Fracción II incisos a) al e). (pago por cada 500 kg o fracción y por día) y Art.44 fracción II de la LFD	28 SAT	284000264	0111551AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014
33	Cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales en depósito ante la aduana por objetos personales. Cuando se encuentren en la intemperie. Art.42 fracción III (por cada 100 kg, o fracción, diariamente) y Art.44 fracción II de la LFD.	28 SAT	284000264	0111552AD99999	Los "9" corresponden al número de la aduana conforme al apéndice 1 del anexo 22 a dos dígitos y los últimos tres, a la cantidad de días de almacenaje, ejemplo: aduana Nuevo Laredo 24 y 14 días de almacenaje= 24014





Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
34	Compulsa de documentos, por hoja	28 SAT	284001154	0111553COMPDO C	No requiere especificación
35	Por prescripción	28 SAT	287000885	0111554PRESCRI	No requiere especificación
36	Prevalidación de pedimentos Artículo 16-A de la Ley Aduanera	28 SAT	287001452	0111555PREVALI	No requiere especificación
37	Por la expedición de autorización de aduana adicional. Artículo 51, fracción V LFD.	28 SAT	284000308	01115609999000	"9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "000" es la clave de la aduana que desea autorizar, apéndice 1, anexo 22 RGCE.



Consecutivo del trámite	Nombre del Trámite	Dependencia	Clave de referencia	Cadena de la Dependencia	Especificaciones
38	Por la expedición de autorización de cambio de aduana de adscripción. Artículo 51, fracción VI LFD.	28 SAT	284000308	01115619999000	"9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "000" es la clave de la aduana que desea autorizar, apéndice 1, anexo 22 RGCE.
39	Emisión de gafetes electrónicos. Artículo 17 de la Ley Aduanera, pago de aprovechamiento.	28 SAT	287001452	0111564GAFELEC	No requiere especificación
40	Por la expedición de la autorización de agencia aduanal Artículo 51, fracción VII LFD.	28 SAT	284000308	01115679999AAA	"9999" corresponde al número de la autorización y en caso de no contar con ella, el número de patente del AA que solicita el trámite "AAA" corresponde a Autorización Agencia Aduanal.